

**TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN PARA
PROVEER EN PROPIEDAD 30 PLAZAS DE BOMBERO DEL S.E.I.S.**

**RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES, CONTROL DE DOPAJE, CALIFICACIONES DEFINITIVAS Y
PROCEDIMIENTO DE RECURSO – TERCER EJERCICIO**

Resolución de reclamaciones

El Tribunal calificador de la convocatoria de referencia, en su sesión de 9 de octubre de 2017, ha resuelto lo siguiente respecto de las reclamaciones recibidas contra la calificación del tercer ejercicio:

1. “El Tribunal acuerda por unanimidad desestimar las reclamaciones presentadas por los aspirantes fuera del plazo establecido en la Resolución del tribunal calificador de la convocatoria de oposición para proveer en propiedad 30 plazas de bombero del S.E.I.S., de fecha 6 de julio, sobre las calificaciones del tercer ejercicio. Dichas reclamaciones fuera de plazo fueron presentadas por los aspirantes con DNI. 77.724.959-R, 75.151.809-E, 74.945.041-R.
2. Reclamación presentada por el aspirante con DNI. 23.295.502-K, en la que solicita la anulación del tercer ejercicio del proceso selectivo, exponiendo que obtiene la calificación, en la primera prueba de dicho ejercicio, de no apto por superar el tiempo máximo en 07”, alegando que el sistema de medición no es adecuado. El Tribunal acuerda por unanimidad desestimar tal reclamación, pues el sistema de medición aplicado en la citada prueba garantiza la adecuada asignación de tiempos a cada aspirante.
3. Reclamación presentada por el aspirante con DNI. 48.648.497-R, en la que solicita la anulación y repetición de las pruebas 2 y/o 4 del tercer ejercicio, sin manifestar argumentación alguna. El Tribunal acuerda por unanimidad desestimar tal reclamación por no poder analizar, con la información suministrada, el motivo de tal solicitud.
4. Reclamación presentada por el aspirante con DNI. 48.500.121-K, en la que solicita la anulación y repetición de las pruebas 2 y 4, del tercer ejercicio, por repetirse el recorrido de la prueba 2 durante todos los días en los que se realizó la misma y por no conseguir tal prueba el objetivo perseguido, según su criterio, de evaluación de la tolerancia a la claustrofobia. El Tribunal acuerda por unanimidad desestimar tal solicitud, pues la preparación y realización de la prueba 2 del tercer ejercicio se ajustó estrictamente a lo indicado en la Bases de la convocatoria de referencia.
5. Reclamación presentada por el aspirante con DNI. 34.835.914-E, en la que solicita la impugnación de la prueba 2 del tercer ejercicio por considerar que todos los aspirantes participantes en la misma no se encontraron en igualdad de condiciones. El Tribunal acuerda por unanimidad desestimar tal solicitud, pues la preparación y realización de la prueba 2 del tercer ejercicio se ajustó estrictamente a lo indicado en la Bases de la convocatoria de referencia. Asimismo, el reclamante expresa su disconformidad sobre la verificación por el Tribunal de la correcta realización del recorrido y medición de tiempos realizados por cada aspirante. El Tribunal acuerda por unanimidad desestimar tal solicitud pues, durante la

realización de la prueba, se pudo verificar fehacientemente la correcta realización por los aspirantes participantes de todos los recorridos y la medición de los tiempos fue absolutamente objetiva gracias a la utilización de un sistema de medición de tiempos automático mediante fotocélula.

6. Reclamación presentada por el aspirante con DNI. 23.045.896-B, en la que solicita ser declarado apto en la primera prueba del tercer ejercicio del presente proceso selectivo porque “oyó a un cronometrador decir que había entrado en tiempo”. El Tribunal acuerda por unanimidad desestimar tal solicitud, pues el sistema de medición aplicado en la citada prueba garantiza la adecuada asignación de tiempos a cada aspirante.
7. Reclamación presentada por el aspirante con DNI. 48.523.841-M, en la que solicita la anulación y repetición de las pruebas 2, 3, y 4 del tercer ejercicio por considerar que durante la realización de la prueba 2 del tercer ejercicio todos los aspirantes participantes en la misma no se encontraron en igualdad de condiciones y por presentar deficiencias el “laberinto” a recorrer durante la realización de la citada prueba. El Tribunal acuerda por unanimidad desestimar tal solicitud, pues la preparación y realización de la prueba 2 del tercer ejercicio se ajustó estrictamente a lo indicado en la Bases de la convocatoria de referencia.
8. Reclamación presentada por el aspirante con DNI. 48.494.299-H, en la que solicita la anulación y repetición de las pruebas 2 y 4 del tercer ejercicio por considerar que durante la realización de la prueba 2 del tercer ejercicio todos los aspirantes participantes en la misma no se encontraron en igualdad de condiciones y por presentar algunos elementos de cierre del “laberinto” un mal funcionamiento. El Tribunal acuerda por unanimidad desestimar tal solicitud, pues la preparación y realización de la prueba 2 del tercer ejercicio se ajustó estrictamente a lo indicado en la Bases de la convocatoria de referencia. Asimismo, para cada participante, el Tribunal comprobó el adecuado funcionamiento de los sistemas de cierre de todas y cada una de las puertas y trampillas del “laberinto”.
9. Reclamación presentada por el aspirante con DNI. 23.303.977-D, en la que solicita la anulación y repetición de las pruebas 2 y 4 del tercer ejercicio por considerar que durante la realización de la prueba 2 del tercer ejercicio todos los aspirantes participantes en la misma no se encontraron en igualdad de condiciones y por la caída de algunos elementos fijos del “laberinto” durante la realización de su recorrido. El Tribunal acuerda por unanimidad desestimar tal solicitud, pues la preparación y realización de la prueba 2 del tercer ejercicio se ajustó estrictamente a lo indicado en la Bases de la convocatoria de referencia. Asimismo, para cada participante, el Tribunal comprobó previamente a la realización del ejercicio de cada aspirante la adecuada colocación y sujeción de todos los elementos, por lo que la caída de elementos fijos sólo puede ser achacable a la incorrecta realización del recorrido.

Adicionalmente, el citado reclamante solicita copia de las grabaciones del desarrollo de la prueba durante los cuatro días o, en su defecto, la grabación de la realización de su prueba. El Tribunal acuerda por unanimidad convocar de manera individual al aspirante para mostrarle in situ la grabación de su recorrido.

10. Reclamación presentada por el aspirante con DNI. 48.453.030-B, en la que solicita la anulación y repetición de las pruebas 2, 3 y 4 del tercer ejercicio por considerar que durante la realización de la prueba 2 del tercer ejercicio todos los aspirantes participantes en la misma no se encontraron en igualdad de condiciones El Tribunal acuerda por unanimidad

desestimar tal solicitud, pues la preparación y realización de la prueba 2 del tercer ejercicio se ajustó estrictamente a lo indicado en la Bases de la convocatoria de referencia.

11. Reclamación presentada por el aspirante con DNI. 23.050.395-W, en la que solicita la anulación y repetición de la prueba 2 del tercer ejercicio por la caída de algunos elementos fijos del “laberinto”. El Tribunal acuerda por unanimidad desestimar tal solicitud, pues comprobó previamente a la realización del ejercicio de cada aspirante la adecuada colocación y sujeción de todos los elementos, por lo que la caída de elementos fijos sólo puede ser achacable a la incorrecta realización del recorrido.
12. Reclamación presentada por el aspirante con DNI. 78.519.670-Q, en la que solicita la anulación y repetición de las pruebas 2, 3 y 4 del tercer ejercicio por considerar que durante la realización de la prueba 2 del tercer ejercicio todos los participantes en la misma no se encontraron en igualdad de condiciones y por la caída de algunos elementos fijos del “laberinto”. El Tribunal acuerda por unanimidad desestimar tal solicitud, pues la preparación y realización de la prueba 2 del tercer ejercicio se ajustó estrictamente a lo indicado en la Bases de la convocatoria de referencia. Asimismo, para cada participante, el Tribunal comprobó previamente a la realización del ejercicio de cada aspirante la adecuada colocación y sujeción de todos los elementos, por lo que la caída de elementos fijos sólo puede ser achacable a la incorrecta realización del recorrido.
13. Reclamación presentada por el aspirante con DNI. 48.614.401-Z, en la que solicita la anulación y repetición de la prueba 4 del tercer ejercicio por considerar que durante su realización todos los participantes en la misma no se encontraron en igualdad de condiciones y por la dificultad extrema para quitar el tornillo de estrella durante la realización de la prueba citada. El Tribunal acuerda por unanimidad desestimar tal solicitud, pues la preparación y realización de la prueba 4 del tercer ejercicio se ajustó estrictamente a lo indicado en la Bases de la convocatoria de referencia. Asimismo, en relación con el citado tornillo de estrella, para la preparación de esta prueba, el Tribunal contó con la ayuda de una empresa especializada que garantizaba que para cada aspirante existieran elementos individualizados, homogéneos y únicos.
14. Reclamación presentada por el aspirante con DNI. 48.517.987-Q, en la que solicita la anulación y repetición de las pruebas 3 y/o 4 del tercer ejercicio y la paralización del proceso selectivo, por considerar que la prueba 3 del tercer ejercicio se encontraba mal calculada y baremada, y porque en la prueba 4 su condición física no era la idónea, tuvo elementos que dificultaban su realización y la medición de su tiempo asignado fue manual. El Tribunal acuerda por unanimidad desestimar tal solicitud, pues la preparación y realización de las pruebas 3 y 4 del tercer ejercicio se ajustó estrictamente a lo indicado en la Bases de la convocatoria de referencia. Asimismo, el sistema de medición de tiempos aplicado en la citada prueba garantiza la adecuada asignación de tiempos a cada aspirante.
15. Reclamación presentada por el aspirante con DNI. 48.542.007-R, en la que solicita la repetición y/o anulación de las pruebas 2 y 4 del tercer ejercicio por considerar que durante la realización de la prueba 4 del tercer ejercicio todos los participantes en la misma no se encontraron en igualdad de condiciones, así como por la dificultad al extraer el tornillo de estrella al considerar que éste era defectuoso. El Tribunal acuerda por unanimidad desestimar tal solicitud, pues la preparación y realización de la prueba 4 del tercer ejercicio se ajustó estrictamente a lo indicado en la Bases de la convocatoria de referencia. Asimismo, en relación con el citado tornillo de estrella, para la preparación de esta prueba, el Tribunal

contó con la ayuda de una empresa especializada que garantizaba que para cada aspirante existieran elementos individualizados, homogéneos y únicos.

16. Reclamación presentada por el aspirante con DNI. 48.738.822-M, en la que solicita la anulación y repetición de las pruebas 2 y/o 4 del tercer ejercicio por considerar que durante la realización de la prueba 4 del tercer ejercicio todos los participantes en la misma no se encontraron en igualdad de condiciones y por no ajustarse el recorrido de tal prueba a las bases de la convocatoria. El Tribunal acuerda por unanimidad desestimar tal solicitud, pues la preparación y realización de la prueba 4 del tercer ejercicio se ajustó estrictamente a lo indicado en la Bases de la convocatoria de referencia.
17. Reclamación presentada por el aspirante con DNI. 48.546.179-X, en la que solicita la anulación y repetición de las pruebas 2 y/o 4 del tercer ejercicio por considerar que durante la realización de la prueba 4 del tercer ejercicio todos los participantes en la misma no se encontraron en igualdad de condiciones. El Tribunal acuerda por unanimidad desestimar tal solicitud, pues la preparación y realización de la prueba 4 del tercer ejercicio se ajustó estrictamente a lo indicado en la Bases de la convocatoria de referencia.
18. Reclamación presentada por el aspirante con DNI. 48.552.962-P, en la que solicita la anulación y repetición de las pruebas 2 y/o 4 del tercer ejercicio por considerar que durante la realización de la prueba 4 del tercer ejercicio todos los participantes en la misma no se encontraron en igualdad de condiciones. El Tribunal acuerda por unanimidad desestimar tal solicitud, pues la preparación y realización de la prueba 4 del tercer ejercicio se ajustó estrictamente a lo indicado en la Bases de la convocatoria de referencia.
19. Reclamación presentada por el aspirante con DNI. 77.365.835-E, en la que solicita la anulación y repetición de las pruebas 2 y/o 4 del tercer ejercicio por considerar que durante la realización de la prueba 4 del tercer ejercicio todos los participantes en la misma no se encontraron en igualdad de condiciones y por haberse modificado el recorrido de la prueba respecto de lo señalado en las Bases de la convocatoria. El Tribunal acuerda por unanimidad desestimar tal solicitud, pues la preparación y realización de la prueba 4 del tercer ejercicio se ajustó estrictamente a lo indicado en la Bases de la convocatoria de referencia.
20. En relación con la alegación presentada por el aspirante con DNI. 77.709.364-T, en la que solicita la anulación y repetición de las pruebas 2 y/o 4 del tercer ejercicio por considerar que durante la realización de la prueba 4 del tercer ejercicio todos los participantes en la misma no se encontraron en igualdad de condiciones, por el material de la torre utilizada para la realización de la prueba, por la falta de homogeneidad de los elementos a desmontar, por la forma de medición de los tiempos y por la consideración de no apto por olvidar un elemento a desmontar. El Tribunal acuerda por unanimidad desestimar tal solicitud, pues la preparación y realización de la prueba 4 del tercer ejercicio se ajustó estrictamente a lo indicado en la Bases de la convocatoria de referencia. Asimismo, en relación con los elementos a desmontar, para la preparación de esta prueba, el Tribunal contó con la ayuda de una empresa especializada que garantizaba que para cada aspirante existieran elementos individualizados, homogéneos y únicos. Finalmente, en relación con la medición de tiempos, el sistema de medición aplicado en la citada prueba garantizaba la adecuada asignación de tiempos a cada aspirante.
21. Reclamación presentada por el aspirante con DNI. 48.630.029-W, en la que solicita la anulación y repetición de las pruebas 2 y/o 4 del tercer ejercicio porque en la realización de

la prueba 2 escuchó que había una puerta que no estaba en condiciones óptimas, por considerar que durante la realización de la prueba 4 del tercer ejercicio todos los participantes en la misma no se encontraron en igualdad de condiciones, y por el material de la torre utilizada en la prueba 4. El Tribunal acuerda por unanimidad desestimar tal solicitud, pues la preparación y realización de las pruebas 2 y 4 del tercer ejercicio se ajustó estrictamente a lo indicado en la Bases de la convocatoria de referencia.

22. Reclamación presentada por el aspirante con DNI. 75.159.027-H, en la que solicita la adopción por el Tribunal de las medidas que estime oportunas porque en la realización de la prueba 4 del tercer ejercicio todos los participantes en la misma no se encontraban en igualdad de condiciones y por la dureza de un elemento a desmontar. El Tribunal acuerda por unanimidad desestimar tal solicitud, pues la preparación y realización de la prueba 4 del tercer ejercicio se ajustó estrictamente a lo indicado en la Bases de la convocatoria de referencia. Asimismo, para la preparación de la citada prueba el Tribunal contó con la ayuda de una empresa especializada que garantizaba que para cada aspirante existieran elementos individualizados, homogéneos y únicos.
23. Reclamación presentada por el aspirante con DNI. 23.298.834-H, en la que solicita la anulación y repetición de las pruebas 2 y/o 4 del tercer ejercicio porque la prueba 4 debe ajustarse a las Bases de la convocatoria, porque la pieza a desmontar debe ser conocida o desconocida por todos, y porque el apriete de los elementos a desmontar debe estar garantizado por métodos científicos. El Tribunal acuerda por unanimidad desestimar tal solicitud, pues la preparación y realización de la prueba 4 del tercer ejercicio se ajustó estrictamente a lo indicado en la Bases de la convocatoria de referencia y porque el Tribunal contó con la ayuda de una empresa especializada que garantizaba que para cada aspirante existieran elementos individualizados, homogéneos y únicos.
24. Reclamación presentada por el aspirante con DNI. 02.297.115-J, en la que solicita la anulación y repetición de las pruebas 2 y/o 4 del tercer ejercicio por considerar que durante la realización de las pruebas 2 y 4 del tercer ejercicio todos los participantes en la misma no se encontraron en igualdad de condiciones, por la falta de homogeneidad de los elementos a desmontar en la prueba 4, y por no ajustarse a las Bases de la convocatoria la preparación y realización de la prueba 4. El Tribunal acuerda por unanimidad desestimar tal solicitud, pues la preparación y realización de las pruebas 2 y 4 del tercer ejercicio se ajustó estrictamente a lo indicado en la Bases de la convocatoria de referencia. Asimismo, el Tribunal contó con la ayuda de una empresa especializada que garantizaba que para cada aspirante existieran elementos individualizados, homogéneos y únicos.
25. Reclamación presentada por el aspirante con DNI. 48.422.785-B, en la que solicita la anulación y repetición de las pruebas 2 y/o 4 del tercer ejercicio por considerar que la prueba 4 no se ajustó a las Bases de la convocatoria, porque en la realización de la prueba 4 del tercer ejercicio todos los participantes de la misma no se encontraron en igualdad de condiciones. El Tribunal acuerda por unanimidad desestimar tal solicitud, pues la preparación y realización de la prueba 4 del tercer ejercicio se ajustó estrictamente a lo indicado en la Bases de la convocatoria de referencia.
26. En relación con la alegación presentada por el aspirante con DNI. 48.521.213-E, en la que solicita la anulación y repetición de las pruebas 2 y/o 4 del tercer ejercicio por considerar que en la realización de la prueba 4 del tercer ejercicio todos los participantes en la misma no se encontraron en igualdad de condiciones, por no ajustarse la misma a las Bases de la

convocatoria, y por dudar sobre los elementos a desmontar. El Tribunal acuerda por unanimidad desestimar tal solicitud, pues la preparación y realización de la prueba 4 del tercer ejercicio se ajustó estrictamente a lo indicado en la Bases de la convocatoria de referencia. Asimismo, el Tribunal contó con la ayuda de una empresa especializada que garantizaba que para cada aspirante existieran elementos individualizados, homogéneos y únicos.

27. Reclamación presentada por el aspirante con DNI. 48.396.314-J, en la que solicita la anulación y repetición de las pruebas 2 y/o 4 del tercer ejercicio por considerar que en la realización de la prueba 4 del tercer ejercicio todos los participantes en la misma no se encontraron en igualdad de condiciones, y por no ajustarse la misma a las Bases de la convocatoria. El Tribunal acuerda por unanimidad desestimar tal solicitud, pues la preparación y realización de la prueba 4 del tercer ejercicio se ajustó estrictamente a lo indicado en la Bases de la convocatoria de referencia.
28. Reclamación presentada por el aspirante con DNI. 48.741.117-T, en la que solicita la anulación y repetición de las pruebas 2 y/o 4 del tercer ejercicio por considerar que en la realización de la prueba 4 del tercer ejercicio todos los participantes en la misma no se encontraron en igualdad de condiciones, y por no ajustarse la misma a las Bases de la convocatoria. El Tribunal acuerda por unanimidad desestimar tal solicitud, pues la preparación y realización de la prueba 4 del tercer ejercicio se ajustó estrictamente a lo indicado en la Bases de la convocatoria de referencia.
29. Reclamación presentada por el aspirante con DNI. 48.448.020-S, en la que solicita la anulación y repetición de las pruebas 2 y/o 4 del tercer ejercicio por considerar que en la realización de la prueba 4 del tercer ejercicio todos los participantes en la misma no se encontraron en igualdad de condiciones. El Tribunal acuerda por unanimidad desestimar tal solicitud, pues la preparación y realización de la prueba 4 del tercer ejercicio se ajustó estrictamente a lo indicado en la Bases de la convocatoria de referencia.
30. Reclamación presentada por el aspirante con DNI. 23.062.171-W, en la que solicita la anulación y repetición de las pruebas 2 y/o 4 del tercer ejercicio por considerar que en la realización de la prueba 4 del tercer ejercicio todos los participantes en la misma no se encontraron en igualdad de condiciones, por no ajustarse la prueba a las Bases de la convocatoria, y por la falta de homogeneidad de los elementos a desmontar en la prueba 4 del ejercicio citado. El Tribunal acuerda por unanimidad desestimar tal solicitud, pues la preparación y realización de la prueba 4 del tercer ejercicio se ajustó estrictamente a lo indicado en la Bases de la convocatoria de referencia. Asimismo, el Tribunal contó con la ayuda de una empresa especializada que garantizaba que para cada aspirante existieran elementos individualizados, homogéneos y únicos.
31. Reclamación presentada por el aspirante con DNI. 48.741.938-Q, en la que solicita la anulación y repetición de las pruebas 2 y/o 4 del tercer ejercicio por considerar que en la realización de la prueba 4 del tercer ejercicio todos los participantes en la misma no se encontraron en igualdad de condiciones, por no ajustarse la prueba a las Bases de la convocatoria, y por la falta de homogeneidad de los elementos a desmontar en la prueba 4 del ejercicio citado. El Tribunal acuerda por unanimidad desestimar tal solicitud, pues la preparación y realización de la prueba 4 del tercer ejercicio se ajustó estrictamente a lo indicado en la Bases de la convocatoria de referencia. Asimismo, el Tribunal contó con la

ayuda de una empresa especializada que garantizaba que para cada aspirante existieran elementos individualizados, homogéneos y únicos.

32. Reclamación presentada por el aspirante con DNI. 23.298.040-Y, en la que solicita la anulación y repetición de las pruebas 2 y/o 4 del tercer ejercicio por considerar que en la realización de la prueba 4 del tercer ejercicio todos los participantes en la misma no se encontraron en igualdad de condiciones, y por no ajustarse la prueba a las Bases de la convocatoria. El Tribunal acuerda por unanimidad desestimar tal solicitud, pues la preparación y realización de la prueba 4 del tercer ejercicio se ajustó estrictamente a lo indicado en la Bases de la convocatoria de referencia.
33. Reclamación presentada por el aspirante con DNI. 48.518.826-G, en la que solicita la anulación y repetición de las pruebas 2 y/o 4 del tercer ejercicio por considerar que en la realización de la prueba 4 del tercer ejercicio todos los participantes en la misma no se encontraron en igualdad de condiciones, por no ajustarse la prueba a las Bases de la convocatoria, y por la falta de homogeneidad de los elementos a desmontar en la prueba 4. El Tribunal acuerda por unanimidad desestimar tal solicitud, pues la preparación y realización de la prueba 4 del tercer ejercicio se ajustó estrictamente a lo indicado en la Bases de la convocatoria de referencia. Asimismo, el Tribunal contó con la ayuda de una empresa especializada que garantizaba que para cada aspirante existieran elementos individualizados, homogéneos y únicos.
34. Reclamación presentada por el aspirante con DNI. 03.904.340-K, en la que solicita la anulación y repetición de las pruebas 2 y/o 4 del tercer ejercicio por considerar que en la realización de la prueba 4 del tercer ejercicio todos los participantes en la misma no se encontraron en igualdad de condiciones, y por no ajustarse la prueba a las Bases de la convocatoria. El Tribunal acuerda por unanimidad desestimar tal solicitud, pues la preparación y realización de la prueba 4 del tercer ejercicio se ajustó estrictamente a lo indicado en la Bases de la convocatoria de referencia.
35. Reclamación presentada por el aspirante con DNI. 23.049.343-P, en la que solicita la anulación y repetición de las pruebas 2 y/o 4 del tercer ejercicio por considerar que en la realización de las pruebas 2 y 4 del tercer ejercicio todos los participantes en la misma no se encontraron en igualdad de condiciones, por no ajustarse la prueba 4 a las Bases de la convocatoria, y por la falta de homogeneidad de los elementos a desmontar en la prueba 4 señalada. El Tribunal acuerda por unanimidad desestimar tal solicitud, pues la preparación y realización de las pruebas 2 y 4 del tercer ejercicio se ajustó estrictamente a lo indicado en la Bases de la convocatoria de referencia. Asimismo, para la prueba 4 el Tribunal contó con la ayuda de una empresa especializada que garantizaba que para cada aspirante existieran elementos individualizados, homogéneos y únicos.
36. Reclamación presentada por el aspirante con DNI. 48.610.450-L, en la que solicita la consideración de apto en la prueba 4 del tercer ejercicio por haber obtenido en la realización de la misma un tiempo superior a 2'30", pero inferior a 2'31", así como la anulación de la citada prueba porque todos los participantes en la misma no se encontraron en igualdad de condiciones. El Tribunal acuerda por unanimidad desestimar tal solicitud, pues la preparación, realización y aplicación del baremo de notas de la prueba 4 del tercer ejercicio se ajustó estrictamente a lo indicado en la Bases de la convocatoria de referencia.

37. Reclamación presentada por el aspirante con DNI.77.568.328-T, en la que solicita la anulación y repetición de la prueba 4 del tercer ejercicio por considerar que en la realización de la misma todos los participantes en la misma no se encontraron en igualdad de condiciones, y por no ajustarse tal prueba a las Bases de la convocatoria. El Tribunal acuerda por unanimidad desestimar tal solicitud, pues la preparación y realización de la prueba 4 del tercer ejercicio se ajustó estrictamente a lo indicado en la Bases de la convocatoria de referencia.
38. Reclamación presentada por el aspirante con DNI. 48.516.252-Y, en la que solicita la repetición y/o anulación de la prueba 4 del tercer ejercicio, o la asignación a la misma de nuevas notas en función de determinados criterios, por no ajustarse la prueba 4 a las Bases de la convocatoria. El Tribunal acuerda por unanimidad desestimar tal solicitud, pues la preparación y realización de la prueba 4 del tercer ejercicio se ajustó estrictamente a lo indicado en la Bases de la convocatoria de referencia.
39. Reclamación presentada por el aspirante con DNI. 48.619.045-N, en la que solicita la modificación de la nota que le ha sido asignada por el Tribunal en la prueba 4 del tercer ejercicio por un error en la puntuación. El Tribunal acuerda por unanimidad desestimar tal solicitud, pues tras realizar las oportunas comprobaciones, el tiempo y nota asignada al aspirante es correcto.
40. Reclamación colectiva presentada por los aspirantes con DNI. 23.049.818-T, 48.741.938-Q, 23.303.977-D, 48.741.117-T, 48.614.401-Z, 48.511.398-M, 23.298.040-Y, 48.396.314-J, 76.439.060-D, 77.146.116-E, 48.610.450-L, 77.709.364-T, 48.517.987-Q, 48.494.299-H, 48.448.020-S, 03.904.340-K, 48.453.030-B, 48.512.771-K, 48.484.083-Z, 48.546.179-X, 77.711.837-N, 23.064.198-M, 48.648.497-R, 77.365.835-E, 48.422.785-B, 51.061.744-L, 48.552.962-P, 76.881.810-D, 75.167.718-S, 23.298.834-H, 02.297.115-J, 48.542.007-R, 48.466.586-C, 48.738.822-M, 77.724.959-R, 54.096.359-Z, 14.631.845-G, 48.500.121-K, 48.521.213-E, 48.523.841-M, 77.568.328-T, 47.491.406-V, 78.519.670-Q, 76.429.571-L, 05.319.553-K, 48.516.252-Y, 23.045.896-B, 48.518.826-G, Y0.466.082-R, 23.050.395-W, 23.280.148-P, 23.062.171-W, 78.987.580-Z, 23.049.343-P, 23.295.304-F, 45.295.378-Y, 76.426.742-L, 48.630.029-W, 49.076.791-N, 48.454.130-F, 44.916.870-D, 74.945.041-R, 51.095.882-W, 77.766.858-V, 77.836.792-P, en la que solicitan la anulación y repetición de las pruebas 2 y/o 4 del tercer ejercicio por considerar que en la realización de dichas pruebas del tercer ejercicio todos los participantes en las mismas no se encontraron en igualdad de condiciones, por no ajustarse las pruebas a las Bases de la convocatoria, y por la falta de homogeneidad de los elementos a desmontar en la prueba 4. El Tribunal acuerda por unanimidad desestimar tal solicitud, pues la preparación y realización de las pruebas 2 y 4 del tercer ejercicio se ajustó estrictamente a lo indicado en la Bases de la convocatoria de referencia. Asimismo, el Tribunal contó, para la preparación de la prueba 4, con la ayuda de una empresa especializada que garantizaba que para cada aspirante existieran elementos individualizados, homogéneos y únicos.
41. Ampliación de reclamación colectiva de los aspirantes con DNI. 23.049.818-T, 48.741.938-Q, 23.303.977-D, 48.741.117-T, 48.614.401-Z, 48.511.398-M, 23.298.040-Y, 48.396.314-J, 76.439.060-D, 77.146.116-E, 48.610.450-L, 77.709.364-T, 48.517.987-Q, 48.494.299-H, 48.448.020-S, 03.904.340-K, 48.453.030-B, 48.512.771-K, 48.484.083-Z, 48.546.179-X, 77.711.837-N, 23.064.198-M, 48.648.497-R, 77.365.835-E, 48.422.785-B, 51.061.744-L, 48.552.962-P, 76.881.810-D, 75.167.718-S, 23.298.834-H, 02.297.115-J, 48.542.007-R, 48.466.586-C, 48.738.822-M, 77.724.959-R, 54.096.359-Z, 14.631.845-G, 48.500.121-K,

48.521.213-E, 48.523.841-M, 77.568.328-T, 47.491.406-V, 78.519.670-Q, 76.429.571-L, 05.319.553-K, 48.516.252-Y, 23.045.896-B, 48.518.826-G, Y0.466.082-R, 23.050.395-W, 23.280.148-P, 23.062.171-W, 78.987.580-Z, 23.049.343-P, 23.295.304-F, 45.295.378-Y, 76.426.742-L, 48.630.029-W, 49.076.791-N, 48.454.130-F, 44.916.870-D, 74.945.041-R, 51.095.882-W. El Tribunal acuerda por unanimidad desestimar la citada ampliación pues la misma ha sido presentada fuera del plazo establecido en la Resolución del tribunal calificador de la convocatoria de oposición para proveer en propiedad 30 plazas de bombero del S.E.I.S., de fecha 6 de julio, sobre las calificaciones del tercer ejercicio”.

Control de Dopaje

Según lo señalado en las Bases de la convocatoria de presente proceso selectivo *“en cualquier momento del desarrollo de las pruebas físicas, el Tribunal podrá convocar a aquellos aspirantes que considere para la realización de un control de dopaje mediante la recogida de una muestra de orina no inferior a 100 mililitros. ... La detección de la presencia de cualquier cantidad de una sustancia prohibida, o de sus metabolitos o marcadores, en la muestra de orina de un aspirante, supondrá su exclusión del proceso selectivo, sin perjuicio del derecho de solicitud de realización de contra-análisis que asiste al aspirante, así como de su recurso al Tribunal Calificador con las alegaciones que estime oportunas”*.

En base a lo señalado, el Tribunal acordó que, durante el desarrollo de las pruebas “Prueba combinada con transporte de implementos” y “Circuito de manejo de herramientas” del tercer ejercicio, se llevaran a cabo treinta controles de dopaje a treinta aspirantes seleccionados al azar. Los aspirantes seleccionados para el control de dopaje fueron los siguientes: DNI. 48.422.785-B, 76.881.810-D, 23.298.834-H, 48.542.007-R, 71.284.391-P, 05.319.553-K, 48.614.459-A, 23.062.171-W, 76.652.268-F, 48.630.029-W, 48.739.237-Y, 48.660.167-X, 15.483.473-B, 34.810.996-J, 77.716.427-W, 48.546.161-S, 48.613.709-N, 14.630.466-M, 76.624.662-R, 48.516.097-N, 30.943.202-Z, 23.314.104-Q, 23.036.938-T, 53.810.309-S, 48.422.773-E, 48.544.437-Q, 48.422.537-Q, 48.619.982-Y, 74.691.824-Z y 76.653.377-N.

En vista de los resultados negativos arrojados en el control de dopaje realizado a todos los aspirantes señalados, el Tribunal acuerda por unanimidad no excluir a ningún aspirante del presente proceso selectivo.

Calificaciones definitivas del Tercer Ejercicio

Igualmente, el Tribunal Calificador, en su sesión de 9 de octubre de 2017, una vez resueltas todas la reclamaciones presentadas por los aspirantes a la Resolución del tribunal calificador de la convocatoria de oposición para proveer en propiedad 30 plazas de bombero del S.E.I.S., de fecha 6 de julio, sobre las calificaciones del tercer ejercicio, acuerda por unanimidad hacer públicas las calificaciones definitivas obtenidas por todos los aspirantes que se presentaron a la realización del citado ejercicio, ordenadas alfabéticamente:

Apellidos y Nombre	NIF	Num. Dorsal	CALIFICACIÓN TERCER EJERCICIO				TOTAL
			Vértigo	Claustrofobia	Implementos	Herramientas	
ABADIA SUANZES CARPEGNA, LUIS	48739237Y	353	Apto	Apto	10	7	8,5
ABADIA SUANZES-CARPEGNA, IGNACIO	48660167X	354	Apto	Apto	10	10	10
ACOSTA AVILES, MIGUEL ATANASIO	34835041T	357	Apto	Apto	10	10	10
AGUIRRE LOPEZ, JUAN	2746076Z	360	Apto	Apto	10	No apto	No apto
ALARCON CARRAVILLA, DANIEL	53810309S	363	Apto	Apto	10	8	9
ALCARAZ MARIN, SALVADOR	48648628V	366	No Presentado	-	-	-	No apto
ALMAGRO PEÑALVER, CRISTOBAL	48635491J	368	Apto	Apto	10	10	10
ALMAU LOPEZ, CARLOS	23049818T	369	Apto	Apto	10	No apto	No apto
ALVAREZ MACHUCA, FRANCISCO	74863586N	372	No Apto	-	-	-	No apto
ARNAU HERRERA, ENRIQUE	48616619R	378	Apto	Apto	10	No apto	No apto
BALLESTER PEREZ, ANTONIO JOSE	Q	386	Apto	Apto	10	No apto	No apto
BARNES MENDEZ, RICARDO	23295502K	390	No Apto	-	-	-	No apto
BARRANCO NAVARRO, JAIME	77713373F	392	Apto	Apto	10	7	8,5
BERENGUER ASENSI, JAVIER	48628355F	400	Apto	Apto	10	No apto	No apto
BERENGUER FENOLL, JULIO ANTONIO	48568491N	401	Apto	Apto	10	8	9
BERMEJO CARCELES, ALFONSO	48520660K	403	Apto	Apto	10	10	10
BLANCO ALBALADEJO, JOSE ANGEL	23303977D	408	Apto	No apto	-	-	No apto
BONILLA MARTINEZ, ESDRAS ANTONIO	44784496T	411	Apto	No apto	-	-	No apto
BUENDIA GUILLAMON, ESTEBAN TOMAS	48400355Y	416	Apto	Apto	10	10	10
BUSTOS SOTO, MANUEL	75116864Z	423	Apto	Apto	10	10	10
CABRERA ROSIQUE, ANGEL SANTIAGO	48741117T	425	Apto	Apto	10	No apto	No apto
CALER MOLINA, RAMON	76148945Q	427	Apto	Apto	10	No apto	No apto
CAMPILLO GONZALEZ, RAUL	34819050V	428	Apto	Apto	10	No apto	No apto

Apellidos y Nombre	NIF	Num. Dorsal	CALIFICACIÓN TERCER EJERCICIO				
			Vértigo	Claustrofobia	Implementos	Herramientas	TOTAL
CAMPUZANO RODRIGUEZ, VICTOR	48741996M	431	Apto	Apto	10	No apto	No apto
CANDEL MOLINERO, PEDRO	48614401Z	433	Apto	Apto	10	No apto	No apto
CANO TURPIN, JOSE ANTONIO	48422773E	436	Apto	Apto	10	9	9,5
CARCELES ARNAU, JOSE LUIS	48619045N	440	Apto	Apto	10	5	7,5
CARRASCO LOPEZ, FELIPE	23259163E	443	Apto	Apto	10	9	9,5
CORBALAN VERA, ANA MARIA	34825952L	466	Apta	Apta	10	6	8
CORDOBA LOPEZ, MIGUEL ANGEL	48664817Z	468	Apto	Apto	10	7	8,5
CORPAS HIDALGO, ALEJANDRO	75154772H	470	Apto	No apto	-	-	No apto
CUARTERO ESCRIBANO, VICENTE	47068423G	471	Apto	Apto	8	No presentado	No apto
DIAZ RANDO, DAVID	51077107H	485	Apto	Apto	10	10	10
DIAZ ROSADO, GONZALO	48511398M	488	Apto	Apto	10	No apto	No apto
DOMINGUEZ NAVAS, JOSE	50987802E	490	Apto	Apto	10	6	8
EXPOSITO LOPEZ, PABLO	33541436F	498	No Presentado	-	-	-	No apto
FAURA BRU, ROBERTO	2661471A	500	Apto	No apto	-	-	No apto
FEREZ GIMENEZ, ADRIAN	48544437Q	502	Apto	Apto	10	9	9,5
FERNANDEZ LOPEZ, JAVIER EZEQUIEL	74943106K	509	Apto	No apto	-	-	No apto
FERNANDEZ LOPEZ, MIGUEL ANGEL	23298040Y	508	Apto	Apto	10	No apto	No apto
FERNANDEZ ROS, OSCAR	15483473B	513	Apto	Apto	10	9	9,5
GAMEZ BACA, ANTONIO	6253204X	528	Apto	Apto	10	7	8,5
GARCIA ABENZA, ANTONIO	48396314J	530	Apto	Apto	10	No apto	No apto
GARCIA AGUILAR, PEDRO JOSE	48422537Q	532	Apto	Apto	10	6	8
GARCIA BARBA, MIGUEL ANGEL	23060679M	533	Apto	Apto	10	10	10
GARCIA CANOVAS, ALEJANDRO	48650894Y	536	Apto	Apto	10	5	7,5
GARCIA FRANCO, ARMANDO	48619982Y	540	Apto	Apto	10	10	10
GARCIA GONZALEZ, RUBEN	74676352K	542	Apto	Apto	9	No apto	No apto
GARCIA MARTINEZ, SALVADOR	34810996J	547	Apto	Apto	10	5	7,5
GARCIA PICON, CARLOS	77716427W	551	Apto	Apto	10	9	9,5
GARCIA QUERO, JOSE LUIS	76439060D	552	Apto	Apto	10	No apto	No apto
GARCIA RODRIGUEZ, JOSE MARIO	76428478F	555	No Presentado	-	-	-	No apto

Apellidos y Nombre	NIF	Num. Dorsal	CALIFICACIÓN TERCER EJERCICIO				
			Vértigo	Claustrofobia	Implementos	Herramientas	TOTAL
GARCIA UCEDA LOPEZ DE LA REINA, IGNACIO	71219246E	559	Apto	No apto	-	-	No apto
GARRIDO POVEDA, JOSE	47396330T	562	Apto	Apto	10	6	8
GEA PEREZ, JOSE LUIS	34830984Z	565	Apto	Apto	10	10	10
GIJON CARMONA, RICHARD	77146116E	569	Apto	Apto	10	No apto	No apto
GIMENEZ CAMPILLO, ANDRES	48610450L	571	Apto	Apto	10	No apto	No apto
GOMEZ DIAZ, EUGENIO	31006929P	573	Apto	Apto	No presentado	-	No apto
GOMEZ REMACHO, NICOLAS	74691824Z	577	Apto	Apto	10	10	10
GONZALEZ SOTO, SALVADOR	48611012Y	586	No Apto	-	-	-	No apto
GUARDIOLA BERNAL, JESUS ALEJANDRO	77709364T	590	Apto	Apto	10	No apto	No apto
GUERRERO CALDERON, ANTONIO	49030266Q	592	Apto	No apto	-	-	No apto
GUERRERO PANCORBO, CARLOS	76653377N	594	Apto	Apto	10	9	9,5
GUIJARRO ESCUDERO, FRANCISCO MANUEL	48517987Q	596	Apto	Apto	10	No apto	No apto
GUILLEN IRANZO, FAUSTO	79070371M	597	Apto	Apto	10	8	9
GUTIERREZ GARCIA, DAVID	48494299H	601	Apto	No apto	-	-	No apto
HASERFATY DE BUYSER, ISAAC SHALOM	74945041R	1	Apto	No apto	-	-	No apto
HERMIDA BERDUGO, ALEJANDRO	51115401V	3	Apto	No apto	-	-	No apto
HERNANDEZ FERNANDEZ, OSCAR ALBERTO	48448020S	5	Apto	Apto	10	No apto	No apto
HIGUERA PEREZ , RUBEN	3904340K	12	Apto	Apto	10	No apto	No apto
HORTAL MAESTRE , JOSE CARLOS	48574764Y	14	Apto	No apto	-	-	No apto
HURTADO GARCIA , FRANCISCO JAVIER	48453030B	15	Apto	No apto	-	-	No apto
INIESTA MAGAÑA , DAVID	48512771K	18	Apto	Apto	10	No apto	No apto
JIMENEZ FERNANDEZ , MARIO ALBERTO	50610256K	22	Apto	Apto	10	10	10
LERMA CAMPILLO , SAMUEL	48484083Z	29	Apto	Apto	10	No apto	No apto
LLORET FERRER , MARC	20056372G	34	Apto	No apto	-	-	No apto
LOPEZ AULLO , SERGIO	48546179X	37	Apto	Apto	10	No apto	No apto
LOPEZ CAZORLA , FERNANDO	76427464M	38	Apto	Apto	10	10	10
LOPEZ COBO , FRANCISCO JOSE	78983207B	39	Apto	Apto	10	10	10
LOPEZ DE HARO , PEDRO ANTONIO	77711837N	40	Apto	No apto	-	-	No apto
LOPEZ GONZALEZ , ANGEL DAVID	48150402V	44	Apto	Apto	10	7	8,5
LOPEZ LAZARO , IGNACIO MANUEL	70521309C	47	Apto	No apto	-	-	No apto

Apellidos y Nombre	NIF	Num. Dorsal	CALIFICACIÓN TERCER EJERCICIO				
			Vértigo	Claustrofobia	Implementos	Herramientas	TOTAL
LOPEZ LIÑAN , ALEJANDRO	75153834T	48	Apto	No apto	-	-	No apto
LOPEZ LOPEZ , FRANCISCO DE BORJA	23064198M	49	Apto	No apto	-	-	No apto
LOPEZ LUCAS , ALBERTO	48648497R	50	Apto	No apto	-	-	No apto
LOPEZ MARTINEZ , ADRIAN	77365835E	51	Apto	Apto	10	No apto	No apto
LOPEZ PALAZON , JOSE ALEJANDRO	48422785B	56	Apto	Apto	10	No apto	No apto
LOPEZ SANCHEZ , CARLOS	48483316Y	57	Apto	Apto	10	8	9
LOPEZ DE HIERRO HITA , SANTIAGO	48656404L	58	Apto	No apto	-	-	No apto
MACIAS VILLANUEVA , FRANCISCO	78978404S	64	No Presentado	-	-	-	No apto
MADRID ALMENAS , RAFAEL	51061744L	65	Apto	Apto	10	No apto	No apto
MADROÑO JIMENEZ , PABLO	5958778F	66	Apto	Apto	10	5	7,5
MAGARIÑO MANTECA , RICARDO	51095882W	68	Apto	No apto	-	-	No apto
MANRESA PUCHE , JOSE MIGUEL	48552962P	70	Apto	Apto	10	No apto	No apto
MARIN POSTIGO , VICENTE	76881810D	74	Apto	Apto	10	No apto	No apto
MARTIN CASTILLO , MIGUEL	75167718S	78	Apto	No apto	-	-	No apto
MARTINEZ CARRASCO , DAVID	23298834H	84	Apto	Apto	10	No apto	No apto
MARTINEZ CATALAN , ALVARO	2297115J	85	Apto	Apto	10	No apto	No apto
MARTINEZ CUADRADO , OSCAR	48542007R	87	Apto	Apto	10	No apto	No apto
MARTINEZ GIMENEZ , JAVIER	48466586C	93	Apto	Apto	10	No apto	No apto
MARTINEZ GRANADOS , JESUS	75143135L	95	Apto	Apto	10	9	9,5
MARTINEZ GUTIERREZ , ALEJANDRO	48738822M	96	Apto	Apto	10	No apto	No apto
MARTINEZ MOLINA , JOSE LAZARO	48546161S	103	Apto	Apto	10	7	8,5
MARTINEZ NICOLAS , ANTONIO	48613709N	104	Apto	Apto	10	7	8,5
MARTINEZ SANCHEZ , SERGIO	77724959R	108	Apto	Apto	10	No apto	No apto
MARTINEZ TOLEDO , MARIO LUCIANO	77766858V	111	Apto	No apto	-	-	No apto
MARTINEZ VALDIVIA , JOSE ALFONSO	54096359Z	113	Apto	Apto	10	No apto	No apto
MEDINA MEDINA , ANTONIO DAVID	78983003Z	119	No Presentado	-	-	-	No apto
MEDINA PEÑA , ENRIQUE	14630466M	120	Apto	Apto	10	5	7,5
MICO LOPEZ , PABLO	48471290D	125	Apto	No apto	-	-	No apto
MOLINA RODRIGUEZ , FRANCISCO EMILIO	14631845G	127	Apto	Apto	10	No apto	No apto

Apellidos y Nombre	NIF	Num. Dorsal	CALIFICACIÓN TERCER EJERCICIO				
			Vértigo	Claustrofobia	Implementos	Herramientas	TOTAL
MOMPEAN MORALES , ANTONIO JOSE	48661717L	129	Apto	Apto	10	7	8,5
MOMPEAN RUIZ , FRANCISCO	48500121K	130	Apto	No apto	-	-	No apto
MORALES HERNANDEZ , FRANCISCO	48521213E	138	Apto	Apto	10	No apto	No apto
MOREJON DE GIRON ANDRES , JOSE	48523841M	140	Apto	No apto	-	-	No apto
MORENO MIÑAN , ERIC	76624662R	143	Apto	Apto	10	8	9
MORENO PIÑERO , PABLO	48454130F	144	Apto	Apto	10	No apto	No apto
MORENO SANCHEZ , JOSE MIGUEL	77568328T	146	Apto	Apto	10	No apto	No apto
MORILLA RUBIO , JESUS	49076791N	147	Apto	No apto	-	-	No apto
MORQUILLAS CALLEJO , MARIO	71284391P	148	Apto	Apto	10	6	8
MOSQUERA MEDINA , JESUS	51993805M	149	Apto	No apto	-	-	No apto
MUÑOZ BAÑO, FRANCISCO JAVIER	34835914E	152	Apto	No apto	-	-	No apto
MUÑOZ DIAZ, MARIANO	48516097N	153	Apto	Apto	10	10	10
MUÑOZ RODRIGUEZ, ALEJANDRO	47491406V	157	Apto	Apto	10	No apto	No apto
MURCIA COSGAYA, MANUEL	53665051W	158	Apto	No apto	-	-	No apto
NAVARRO SANTOS, PABLO	78519670Q	169	Apto	No apto	-	-	No apto
NICOLAS GUIRAO, SAMUEL	48505314Q	171	Apto	Apto	10	7	8,5
NIETO CAMPOS, RUBEN	76429571L	172	Apto	Apto	10	No apto	No apto
OLIVARES FERRANDIZ, JOSE LUIS	48610518H	181	Apto	Apto	10	10	10
ORTEGA GARCIA, ALBERTO	53501217C	188	Apto	No apto	-	-	No apto
ORTEGA MARTNEZ, FRANCISCO JAVIER	48487380E	189	Apto	Apto	10	9	9,5
ORTI BUSTOS, JOSE ANTONIO	75151809E	192	Apto	Apto	No presentado	-	No apto
ORTIZ MAC NAMARA, CILLIAN JOSE	5319553K	193	Apto	Apto	10	No apto	No apto
PALAZON GONZALEZ, JUAN BENITO	48516252Y	198	Apto	Apto	10	No apto	No apto
PALMA SANCHEZ, ANGEL	48614459A	200	Apto	Apto	10	7	8,5
PARRA GUIRAO, JESUS	77836792P	203	Apto	No apto	-	-	No apto
PARREÑO RABAL, PEDRO JOSE	23045896B	205	No Apto	-	-	-	No apto
PEDRERO HUETE, MANUEL	48518826G	211	Apto	Apto	10	No apto	No apto
PEEV -, MARTIN IVALINOV	466082R	212	Apto	No apto	-	-	No apto
PEÑA PLATA, ALVARO	31001907T	214	Apto	No apto	-	-	No apto
PEÑAFIEL LEYVA, FERNANDO	76422839A	215	No Presentado	-	-	-	No apto

Apellidos y Nombre	NIF	Num. Dorsal	CALIFICACIÓN TERCER EJERCICIO				
			Vértigo	Claustrofobia	Implementos	Herramientas	TOTAL
PEREZ LUQUE, ENRIQUE	44369760T	222	Apto	Apto	10	8	9
PEREZ-CUADRADO GOMIZ, JORGE	23050395W	228	Apto	No apto	-	-	No apto
RAYA HIDALGO, EDUARDO FRANCISCO	30943202Z	240	Apto	Apto	9	8	8,5
REDONDO BELZUNCE, DOMINGO	23280148P	241	Apto	No apto	-	-	No apto
RODENAS HURTADO, CARLOS	23062171W	247	Apto	Apto	10	No apto	No apto
RODENAS PEREZ-HIGUERAS, JAIME	53764361K	249	Apto	Apto	No presentado	-	No apto
RODRIGUEZ HERNANDEZ, ANGEL JESUS	34830998M	254	Apto	Apto	10	No apto	No apto
RODRIGUEZ RUIZ, YONATAN	14632753S	257	Apto	No apto	-	-	No apto
ROMAN CALVENTE, DAVID	78987580Z	259	Apto	No apto	-	-	No apto
ROMERO CARAVACA, ALFONSO	34826872L	260	Apto	Apto	10	5	7,5
ROMERO GIL, ESTEBAN	23314104Q	261	Apto	Apto	10	5	7,5
ROS CABALLERO, ALVARO	23049343P	263	Apto	Apto	10	No apto	No apto
ROSA BURILLO, ADRIAN	48495569T	265	Apto	Apto	10	7	8,5
RUBIO TEBAR, MANUEL ANTONIO	44388186A	270	No Presentado	-	-	-	No apto
RUIZ DIAZ, MANUEL ALBERTO	23295304F	274	Apto	Apto	10	No apto	No apto
SAEZ GENESTAR, JOSE DAVID	48454016P	282	Apto	Apto	10	No apto	No apto
SANCHEZ GOMEZ, ALVARO	48450235E	288	Apto	Apto	10	5	7,5
SANCHEZ MARTINEZ, SERGIO	48637598G	290	Apto	Apto	10	8	9
SANCHEZ PECHE, HECTOR	50483757E	291	Apto	Apto	10	10	10
SANCHEZ ROMAN, ANTONIO	52529640D	295	Apto	Apto	10	10	10
SANCHEZ SERRANO, MIGUEL ANGEL	48540540Y	298	Apto	Apto	10	6	8
SANCHEZ SORIANO, MIGUEL ANGEL	23036938T	299	Apto	Apto	10	10	10
SANTIAGO ALAMEDA, ALBERTO	48146491Q	301	Apto	No apto	-	-	No apto
SANTIAGO MARRUECOS, CARLOS	75159027H	302	Apto	Apto	10	6	8
SASTRE GARCIA, RUBEN	44916870D	306	Apto	Apto	10	No apto	No apto
SEGURA RODRIGUEZ, ANTONIO JESUS	75264377M	309	Apto	Apto	10	10	10
SERRANO DE LA FUENTE, DAVID	4624564T	312	Apto	No apto	-	-	No apto
SERRANO SABATER, FRANCISCO JAVIER	48518160M	313	Apto	Apto	10	5	7,5
SIMO JIMENEZ, HECTOR	77838039J	318	Apto	Apto	10	6	8
SOLA ESCORIZA, DAVID	75264311P	320	Apto	Apto	10	5	7,5

Apellidos y Nombre	NIF	Num. Dorsal	CALIFICACIÓN TERCER EJERCICIO				
			Vértigo	Claustrofobia	Implementos	Herramientas	TOTAL
SOLER GUTIERREZ, PABLO	23042688T	323	Apto	Apto	10	9	9,5
TERCEDOR LOPEZ, ALEJANDRO	76652268F	327	Apto	Apto	10	6	8
TOLEDO GIL, ALFREDO ANTONIO	45295378Y	329	Apto	No apto	-	-	No apto
VEGAS DELGADO, FERNANDO JOSE	76426742L	339	Apto	Apto	10	No apto	No apto
VILLARREAL ROS, CARLOS	48399463B	345	Apto	Apto	10	10	10
VIVES VALERA, JOSE ANTONIO	48487674V	346	Apto	Apto	10	9	9,5
VIVO LOPEZ, PABLO	48665140S	347	Apto	Apto	10	5	7,5
ZAFRA PASTOR, JUAN ANTONIO	48423664Q	350	Apto	Apto	10	10	10
ZAMORA BURILLO, DAVID	48507450J	351	Apto	Apto	10	10	10
ZARAGOZA VILLEGAS, ALEJANDRO	48630029W	352	Apto	Apto	10	No apto	No apto



Notificación de la resolución de reclamaciones y recursos contra la misma

Conforme a lo dispuesto en artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente publicación surte los efectos de la notificación individualizada a cada uno de los aspirantes que hayan presentado reclamación contra la calificación y/o práctica del tercer ejercicio correspondiente a la convocatoria de referencia.

En este sentido, la práctica de la notificación se realiza con la presente publicación, **significándole que conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria y en el artículo 122 de la Ley 39/2015, podrá presentar, en el plazo de un mes a contar desde el día de la fecha, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Murcia.**

Murcia, 9 de octubre de 2017

El Vocal-Secretario del Órgano de Selección